

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN TRANSNACIONAL**

### **I. ANTECEDENTES DEL CONTEXTO**

Dentro del marco de la LXIX Reunión Ordinaria de Consejo Directivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, OLACEFS, realizada en la ciudad de Lima en abril de 2019, la Presidencia de la organización propuso la creación de un Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional; propuesta que fue aceptada por los miembros del consejo por unanimidad. El Grupo se creó con el objetivo de propiciar el intercambio de información oportuna entre las EFS de la región para la mejor ejecución de sus procesos de investigación y fiscalización gubernamental, que coadyuven a la lucha contra la corrupción transnacional, así como, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en dicha materia.

Después de un proceso democrático de postulación y elección, la Contraloría General del Estado de Ecuador fue elegida Presidente del Grupo de Trabajo, en el período de 1 julio de 2019 al 31 de julio de 2022<sup>1</sup>. En cumplimiento a los compromisos previstos en los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción transnacional (GTCT), se han realizado varias actividades, toda vez que en dicho documento se plantearon como actividades a desarrollarse: un manual de buenas prácticas, una guía metodológica para el intercambio de información, un sistema de interoperabilidad que propicie la asistencia recíproca; y, un programa de fortalecimiento de capacidades con enfoque a formar perfiles en auditoría forense y análisis de información.

Un punto de partida para facilitar la ejecución las actividades del GTCT, fue la propuesta de un instrumento declarativo dentro de la OLACEFS que inste a la cooperación internacional para la lucha contra la corrupción; a partir de esto, se suscribió la Declaración de San Salvador sobre la Lucha contra la Corrupción Transnacional, el 17 de octubre de 2019.

---

<sup>1</sup> Mediante Resolución No. 05/2020/AGExt la Asamblea Extraordinaria de la OLACEFS procedió a aprobar por unanimidad la extensión de mandatos de las presidencias de todos los órganos y grupos de trabajo de la OLACEFS por un año a contar del plazo de vigencia original de sus mandatos, conforme a lo definido en el Acuerdo 1442/06/2020 del Consejo Directivo.

## II. NOMBRE DEL COMITÉ, COMISIÓN Y/O GRUPO DE TRABAJO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Grupo de Trabajo pasaría a denominarse Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional, llevando a cabo las tareas que aún no finalicen en la anterior instancia; sumándose a otras que sean necesarias para institucionalizar el combate de la corrupción en la OLACEFS. El cambio se sustenta en los siguientes aspectos:

### a) La lucha contra la corrupción es un compromiso histórico en la OLACEFS

La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) ha concentrado parte de su gestión a la generación de diversas acciones que coadyuvan a la prevención, detección y lucha contra la corrupción. De hecho, con el objeto de definir lineamientos comunes para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de la región, ha emitido Declaraciones como la de Santiago (2013) y San Salvador (2019), que dan énfasis al nuevo rol de las EFS en el aseguramiento de un buen gobierno, así como para potenciar el control social; y crear los mecanismos necesarios a fin de que tales órganos puedan combatir la dimensión transnacional de la corrupción. Asimismo, la OLACEFS al ser una entidad regional de la INTOSAI, se adhiere a las Declaraciones y proyectos de dicho organismo internacional, en donde el cumplimiento de la Agenda 2030, con enfoque en el ODS 16, se manifiesta en la Declaración de Abu Dabi y en el Memorando de Entendimiento suscrito con la UNODC.

Con miras a institucionalizar tales compromisos, se creó en abril de 2019, el Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional (GTCT). No obstante, los Grupos de Trabajo tienen una vida institucional limitada en comparación a otros órganos de la OLACEFS. A este escenario se agrega, las oportunidades que acarrea el nuevo Memorando de Entendimiento suscrito con la Cooperación Alemana por medio de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ)*, que formaliza el compromiso de la OLACEFS y la GIZ para la implementación conjunta del Proyecto Regional Fortalecimiento del Control Financiero Externo para la Prevención y Combate Eficaz de la Corrupción. Tal canal de cooperación, podría ser aprovechado de mejor manera pasando de tener un Grupo de Trabajo a Comisión avocada a la temática anticorrupción y que delinee iniciativas sostenibles en el tiempo para la OLACEFS.

## **b) Las EFS han devenido como actores centrales en la prevención y lucha contra la corrupción**

En la Octava Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), se ratificó la Resolución 8/13 en donde se insta a reforzar el trabajo colaborativo entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores y las Agencias Anticorrupción. Este trabajo fue el resultado de un encuentro por primera vez entre tales agencias, previo al desarrollo de la Conferencia. Para materializar dicha cooperación, el Equipo Global de Expertos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), se ha comprometido a elaborar una Guía. Cabe indicar que la OLACEFS, está representada en dicho Equipo, por la EFS que lidera el GTCT.

Adicionalmente, en el marco de las sesiones que realiza la Asamblea General de Naciones Unidas, se aprobó una Declaración Política contra la Corrupción; en donde tanto la OLACEFS como la INTOSAI, a través de las propuestas del Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción y del Equipo Global de Expertos, incentivaron a la inclusión de un numeral que hace referencia al rol de las EFS en la prevención de la corrupción. Esta adición a la Declaración Política que deben atender los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas visibiliza aún más el rol de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en la materia además de comprometer a tales órganos a realizar acciones tanto a nivel nacional como conjuntas para evitar la ocurrencia de actos de corrupción.

### **III. OBJETIVOS. - OBJETIVO GENERAL. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

#### **III.1. Objetivo General:**

Conformar un espacio institucional en la Organización que permita la cooperación en materia de prevención, detección y combate a la corrupción entre las entidades fiscalizadoras superiores miembros para la mejora del control gubernamental y otras actividades anticorrupción que efectúan las EFS, con cobertura e impacto transnacional.

#### **III.2. Objetivos Específicos:**

- Homogenizar y estandarizar, hasta donde sea posible, los instrumentos y estrategias de lucha anticorrupción en la región.
- Compartir enfoques conceptuales y lograr recomendar políticas de lucha contra la corrupción transnacional para una mejor gestión anticorrupción por parte de las EFS.
- Compartir experiencias y casos exitosos de lucha contra la corrupción, en especial, aquellos ejecutados dentro del marco de la auditoría y control.

- Diseñar instrumentos normativos que propicien o promuevan el avance de la lucha contra la corrupción y transparencia a nivel transnacional.
- Propiciar intercambios de experiencias entre los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil de los países miembros en el marco de la lucha contra la corrupción transnacional.
- Compartir la información que se genere en las actividades, acciones, proyectos, programas y planes que se fijan dentro de la Comisión en materia de promoción prácticas de lucha contra la corrupción transnacional.
- Atraer recursos técnicos, científicos y financieros de cooperación internacional para el diseño y ejecución de proyectos conjuntos de promoción transparencia y lucha contra la corrupción dentro del marco de control.
- Diseñar programas de capacitación sobre instrumentos, metodologías, enfoques teóricos y experiencias prácticas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción que puedan pasar a la oferta permanente del Comité de Creación de Capacidades.
- Asesorar a la OLACEFS respecto de su participación y compromisos en la Red Latinoamericana de Combate a la Corrupción.
- Colaborar con otros órganos de la OLACEFS en proyectos que tengan un enfoque transversal de lucha contra la corrupción.

#### **IV. ENFOQUE METODOLÓGICO DE TRABAJO, CONDICIONES Y ALCANCES**

##### **IV.1. Enfoque metodológico de trabajo**

Con la finalidad de viabilizar la comunicación fluida entre los miembros de la OLACEFS, la comisión realizará un seguimiento a través de comunicaciones y reuniones virtuales para la revisión y análisis de las metas establecidas en el Plan Operativo y anualmente elaborará un informe de actividades realizadas y logros actualizados para ser presentados a la Asamblea General de la OLACEFS.

Las reuniones de la Comisión serán de carácter virtual o presencial. Se entenderá por reunión virtual, aquella que sea realizada por medios de interconexión electrónica, se realizan con el fin de solicitar opiniones o lograr acuerdos sobre temas específicos. Las reuniones presenciales son aquellas que se realizan en el país escogido con la participación de la mayoría de los miembros de la Comisión.

La reunión será convocada por el presidente de la Comisión, para atender los encargos dispuestos por los demás Órganos o miembros, de igual forma para presentar el Plan de Trabajo y el correspondiente cronograma a implementar; durante la misma se procederá a discutir los temas y elaborar el documento definitivo.

Para que una reunión pueda realizarse de manera efectiva debe contar con la presencia de por lo menos tres de sus miembros.

Ante la inasistencia del presidente de la Comisión a una reunión presencial o virtual, los demás miembros del Comité designarán, entre ellos, el que lo sustituirá en dicho encuentro.

Los acuerdos o decisiones de la Comisión se tomarán por consenso de todos sus miembros. En el supuesto de no lograrse se procederá a la votación y en caso de empate es el presidente quien tiene voto dirimente, lo cual quedara plasmado en el acta.

La Presidencia de la Comisión interactuará con los enlaces designados por las EFS y canalizará toda la comunicación oficial de la Comisión dirigida a las EFS, debiendo mantener informada a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva sobre las coordinaciones realizadas con las EFS.

Específicamente, las actividades propias e inherente a la labor de la Comisión son las siguientes:

1. Conducir estudios que permitan mejorar la labor de las EFS en materia de lucha contra la corrupción transnacional y que respondan a los nuevos roles esperados por partes interesadas externas
2. Proponer y ejecutar esquemas y estrategias de cooperación internacional basados en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, las resoluciones de las Conferencias de los Estados-Parte, y otros instrumentos anticorrupción de igual relevancia.
3. Apoyar e impulsar las actividades nacionales anticorrupción que efectúan sus integrantes, en particular aquellos que tengan un enfoque de acción colectiva.
4. Trabajar en conjunto con otras instancias de la OLACEFS, cuando sea requerido por la necesidad de transversalizar un componente de prevención, detección y lucha contra la corrupción en tales proyectos.
5. Demostrar a través de actividades de articulación y comunicación el valor y beneficio de las EFS ante partes interesadas externas respecto a su rol en la prevención, detección y combate a la corrupción.

6. Cualquier otra actividad que le sea encomendada por mandato del Consejo Directivo y/o Asamblea General de la OLACEFS.

#### **IV.2. Condiciones**

La Comisión es un órgano técnico de carácter permanente dedicados al estudio y desarrollo de temas y asuntos específicos, relacionados con los objetivos y actividades de la Organización, en lo referente a la prevención, detección y lucha contra la corrupción transnacional. Sus planes e informes deberán ser presentados a la Presidencia, Consejo Directivo, y a la Secretaría Ejecutiva, quienes lo evaluarán en el marco de las necesidades y requerimientos de los distintos órganos de OLACEFS, y teniendo presente el marco presupuestario definido, para su posterior presentación y aprobación por la Asamblea General.

#### **IV.3. Alcances**

La Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional es el órgano cuya función es colaborar en el estudio y desarrollo de temas y proyectos específicos, relacionados con los objetivos y actividades de la Organización, creado con miras a incrementar y mejorar buenas prácticas en el ámbito de la prevención, detección y lucha contra la corrupción de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región.

### **V. PRODUCTOS Y/O RESULTADOS ESPERADOS**

Las líneas de trabajo, los productos y los resultados esperados se concertarán entre los representantes de las entidades fiscalizadoras miembros de la Comisión, en todo caso consultando de forma anual las propuestas y necesidades de las demás integrantes de la OLACEFS, los cuales se organizarán y programarán en un plan de acción que se acordará una vez se apruebe la Comisión.

## **VI. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS**

Deberes de la Presidencia:

La presidencia de la Comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Asumir el liderazgo de la tarea encomendada, promoviendo para estos efectos la participación y colaboración de las otras EFS miembros.
- b. Recibir los aportes de las otras EFS miembros, sean o no del equipo de trabajo, acorde a los objetivos y actividades declaradas en el POA respectivo.
- c. Informar a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, de los avances logrados en el tema.
- d. Mantener información actualizada a través de Secretaría Ejecutiva, tanto al interior del órgano, como en el Portal OLACEFS, de las acciones y resultados alcanzados.
- e. Promover y difundir la labor realizada por el equipo de trabajo, con la comunidad internacional, como con las organizaciones afines a su temática, académicos y otros.

Son deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión:

- a. Desarrollar todas las acciones solicitadas por la Presidencia de la Comisión,
- b. Prestar las colaboraciones, análisis técnicos y otras actividades que permitan desarrollar adecuadamente la labor encomendada,
- c. Promover y difundir la labor realizada por el equipo de trabajo, con la comunidad internacional, como con organizaciones afines a sus temáticas y otros,
- d. Cumplir con las asignaciones encomendadas, según el Plan de Trabajo;
- e. Emitir opinión y dar respuesta sobre los asuntos que le sean consultados
- f. Asistir a las Reuniones de la Comisión con derecho a voz y a voto.
- g. Cumplir con lo previsto en la Declaración de San Salvador sobre lucha de la Corrupción Transnacional y otras Declaraciones afines a la misión de la Comisión.